



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3146 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 D I C 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 123684-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Suarez Celis Joel Ivan y Trujillano Neira Adila, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05 de enero de 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Braco Vilchez José Placido, para el predio con código catastral 56953, con área bajo riego de 6,00 ha. y volumen máximo anual de agua de 40 890 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Calvario Chilcal N° 14, código PMOL-08-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 300-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, concluye que:

- El predio con código catastral 56953 ha sido subdividido en dos partes, a los que COFOPRI les asignó los códigos catastrales 118364 y 118365, este último adquirido por el recurrente.
- El predio con código catastral 118365 adquirido por el recurrente se encuentra ubicado dentro del Bloque de riego Calvario – Chilcal N° 14, con código PMOL-08-B14, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Jayanca de la Junta de Usuarios Valle La Leche.

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta copia literal de la partida registral N° 11260797 emitida por la Oficina Registral de Chiclayo, a través del cual acredita la titularidad del predio con código catastral 118365 de manera conjunta con cónyuge Trujillano Neira Adila; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Valle La Leche, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, para el predio signado con el código catastral 56953 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área bajo riego remanente a favor del anterior titular de la licencia;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3146 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Braco Vilchez José Placido, para el predio con código catastral 56953, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Suarez Celis Joel Ivan y Trujillano Neira Adila, para el predio con código catastral 118365, con área bajo riego de 3,7409 ha y a favor de Braco Vilchez José Placido para el predio con código catastral 118364, con área bajo riego de 2,2591 ha; con agua proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L01 Jayanca, L02 Comun, predios ubicados en el Bloque de Riego Calvario – Chilcal N° 14, con código de bloque PMOL-08-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca, de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, políticamente ubicado en el distrito Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, zona 17 M) - Norte, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, zona 17 M) - Este, Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC, PREDIO, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL

ARTICULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a Suarez Celis Joel Ivan, Braco Vilchez José Placido, Comisión de Regantes Jayanca, Junta de Usuarios del Valle La Leche y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR